



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Fanny Yulieth Montoya Gil
Demandados	Herederos de Marco Antonio Mariño Rueda
Radicado	05001-31-10-011-2021-00474-00
Instancia	Primera
Decisión	Nombra Curador Ad-Litem Para Representar a Convocada – Fija Gastos de Curaduría.

En el presente proceso, se observa que ha vencido el término de emplazamiento a la convocada SANDRA LILIANA GÓMEZ SANDOVAL, sin lograr su comparecencia.

Por tal motivo, para representar los derechos de la convocada, se nombra como curador Ad-Litem, al abogado **JOHAN SNEIDER RODRIGUEZ OSORNO** quien se localiza en la Calle 48 # 65 – 10 oficina 207 de Medellín celular 3023894557 correo electrónico johanpoligran@gmail.com.

Lo anterior, conforme lo dispone el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 48 del mismo Estatuto; con la advertencia que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, con la salvedad prevista en el numeral 7º citado.

La parte demandante comunicará ésta decisión al profesional designado, a través de telegrama o por otro medio más expedito, y allegará la prueba pertinente.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de **\$ 480.000 pesos** a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE



**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d589b0efe696964a409410fef2e94d8eb35f1b50e5bc44125d79f53342f066a7**

Documento generado en 08/08/2023 11:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>